

- ASESORÍA JURÍDICA AETEL -

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE GASTOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA

En relación a la reclamación de los gastos por **constitución de hipotecas para vivienda, que puedes consultar [AQUÍ](#)**, os informamos que **existe un plazo hasta el 22 de enero** para que acudáis a vuestro banco a reclamar los gastos que hayáis pagado de forma indebida en cada una de vuestras hipotecas con destino a vivienda u otro inmueble que no sea para uso profesional (**Préstamos Hipotecarios firmados antes del año 2019**).

Dada la premura en el plazo, desde la **Asesoría Jurídica** de AETEL hemos desarrollado **un modelo de reclamación** específicamente diseñado para abordar los gastos de constitución de hipoteca. **Las INSTRUCCIONES SON:**

- 1.- Cubrir los datos y firmar la solicitud.**
- 2.- Llevarla a una oficina bancaria de la entidad donde se tenga la hipoteca con dos copias y que las sellen. Una copia es para la entidad bancaria y otra para el reclamante.**
- 3.- Hacernos llegar las reclamaciones a madrid@aetel.es** , para en un momento posterior plantear una reclamación judicial sin coste alguno para los asociados. Lo que **evaluaríamos caso a caso**.

Dada esta situación, es de suma importancia que los socios que deseen presentar una reclamación **lo hagan antes de dicha fecha (22/01/2024)**. Sino perderán el plazo para reclamar posteriormente.

Hacer esta reclamación no condiciona ni vincula a nadie.

El modelo de reclamación que ponemos a vuestra disposición es fácil de completar, ya que solo deben rellenar el espacio correspondiente con sus datos personales e indicar a qué entidad bancaria va dirigido. Este enfoque simplificado tiene como objetivo hacer que el proceso sea lo más accesible y práctico posible para todos los interesados. Tiene que ser uno por cada hipoteca que se haya suscrito.

La intención detrás de este ofrecimiento es proporcionarles una herramienta que simplifique el proceso de reclamación y les permita defender sus derechos de manera efectiva. Estamos encantados de poner este recurso a su disposición sin ningún costo asociado.

Estimamos que la cantidad media a recuperar por cada asociado puede ser de unos mil euros de media. Y en caso de que detectemos otro tipo de cláusulas abusivas al examinar con más detalle los casos se lo haremos saber.

Asimismo, es importante tener en cuenta que, una vez presentada la reclamación, la entidad bancaria dispone de un plazo máximo de **un mes para resolver** y proporcionar una respuesta. En el caso de que no se obtenga una respuesta en dicho plazo o la misma sea desfavorable, sería necesario considerar la vía judicial para la recuperación de las cantidades que se hayan abonado indebidamente en concepto de gastos de hipoteca. En este sentido, queremos destacar que estamos a su disposición para brindar asesoramiento y apoyo en cuestiones relacionadas con asuntos bancarios, ya que contamos con experiencia especializada en este ámbito.

Un saludo,



Asesoría Jurídica AETEL